



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2º50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Jueves 15 de noviembre

Número 258

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.626

Precios de carne congelada

Los precios de venta al público, señalados para la carne congelada, que se expende en los Puestos reseñados al final, son los siguientes:

- 1.ª clase, sin hueso, 34'00 pesetas kilogramo.
- 2.ª clase, sin hueso, 25'00.
- 3.ª clase, sin hueso, 15'00.

Queda prohibido expender al mismo tiempo carne congelada con cualquier otra clase de vacuno, incluso ternera.

Los tableros se encuentran obligados a tener expuestas en los mostradores, convenientemente separadas, las diferentes calidades con carteles indicadores de sus respectivos precios.

Se prohíbe terminantemente todo tipo de venta que no se haga directamente al público en el propio establecimiento.

Establecimientos que venderán carne congelada

Puesto Regulador del Mercado Norte.—Carnicería de D. Angel Alzaga, Puesto número 7, Mercado Norte.

Carnicería de D. Fernando Gutiérrez, Puesto número 32, Mercado Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de noviembre de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobada, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de fecha 3 del actual, la liquidación de las obras de «variantes de dos curvas en los kilómetros 5 y 8 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares por Pineda de la Sierra», de la que es contratista D. José Cárcamo Aspe, vecino de Tardajos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras anteriormente citadas, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para entender de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 14 de noviembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de octubre, son los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	2'88
Id. de pan de 400 gramos	1'92
Id. de cebada de 4 kilogramos	13'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos	2'82
El kilogramo de paja larga..	0'57
El kilogramo de carbón....	1'04
El kilogramo de leña.....	0,32
El kilogramo de aceite.....	12'88
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 13 de noviembre de 1956. El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Sección de Catastro*Anuncio*

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cillaperlara, el Padrón del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 12 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Anuncios Oficiales**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA***Anuncio*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Revilla Cabriada, que durante ocho días se halla expuesto en la Casa Ayuntamiento el padrón de rústica para 1957, resultante de la Revisión de Característica «Valoración».

Burgos, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Salas de los Infantes.

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona regable de Salas de los Infantes, que las bases definitivas de la misma estarán expuestas en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la pu-

blicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra estas bases definitivas de concentración solo podrá establecerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1956.

Salas de los Infantes, 12 de noviembre de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, Ricardo Abella Poblet.

Alcaldía de Valle de Tobalina

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que las personas interesadas puedan examinarles libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 26 de octubre de 1956.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Pancorvo, Altable, Poza de la Sal, Merindad de Montija, Rabé de las Calzadas y Orón.

Alcaldía de Zumel

Habiéndose formado por esta alcaldía los Padrones de Rústica y Urbana correspondientes al año de 1957, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Zumel, 20 de octubre de 1956. El Alcalde.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formado el padrón de la riqueza

urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que, durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 27 de octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jurisdicción de San Zadornil y Orón.

Alcaldía de Huerta de Rey

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1957, por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Rey, 26 de octubre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas y Merindad de Montija.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Torresandino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que el próximo día 9 de diciembre, domingo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación provisional del servicio recaudatorio, mediante gestión afianzada, de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcohólicas y vinos comunes o de pasto, carnes frescas y saladas, pescados

y mariscos finos, y venta ambulante y callejera, correspondientes al próximo ejercicio de 1957, con sujeción al pliego de condiciones que obra al público en la Secretaría municipal, y por los tipos señalados al efecto, según edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 239, del 23 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 9 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Anuncio de concurso-subasta

Habiendo quedado desierto por falta de licitador el concurso-subasta de la obra de construcción de dos viviendas para los Sres. Maestros, y local para el Centro telefónico, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 222, de fecha 2 de octubre último, se anuncia nuevamente el referido concurso-subasta, en virtud de acuerdo de esta Corporación, y mediante informe del Sr. Arquitecto Director de la obra, D. Marcos Rico Santamaría, con el aumento de un 15 por 100 del total del presupuesto.

Este anuncio se hace con el carácter de urgencia y por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose el acto en el salón del Ayuntamiento a las doce horas de dicho día, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, presentándose en dicha Secretaría durante las horas de oficina y hasta las once y media horas del día de la celebración del concurso-subasta.

Regirán para dicho concurso-subasta los mismos pliegos de

condiciones que sirvieron de base para el anterior, los cuales, en unión de un ejemplar del proyecto y presupuesto de dicha obra, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Regumiel de la Sierra, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Núñez,

Terminadas y liquidadas las obras de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural y vivienda para el Sr. Médico, de esta villa, en el casco de esta población, y solicitada por el contratista de dicha obra, D. Fabián Mediavilla Ucero, la cancelación de la garantía en valores del Estado, que tiene constituida en la Depositaria municipal, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, para que en un plazo de quince días puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Regumiel de la Sierra, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Núñez.

Ayuntamiento de Tordómar

Pliego de condiciones, bajo las cuales el Ayuntamiento de Tordómar (Burgos), procederá en subasta pública a contratar la construcción de un Cementerio municipal

1.^a La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte de aparecer inserto el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo el tipo de 96.716'20 pesetas, sujetándose a las proposiciones y

mejoras que deberán hacerse por escrito al modelo que oportunamente se publicará y a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

2.^a Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de fianza provisional, la cantidad de 3.868'46 pesetas a que asciende el 4 por 100 del importe del tipo mínimo de licitación para la misma, debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianza definitiva por el 6 por 100 del importe total del remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello o sea desde el día de la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación.

3.^a Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

4.^a El precio de adjudicación será abonado al contratista por medio de certificaciones de obras ejecutadas, expedido por el Director técnico de las mismas y previo los trámites contables establecidos por las disposiciones vigentes.

5.^a El contratista vendrá obligado a entregar en el Ayuntamiento totalmente terminada y en perfectas condiciones dentro del plazo fijado en la condición tercera; siéndole recibida con carácter provisional, y definitivamente al finalizar los seis meses siguientes, que se estipulan como garantía, durante los cuales serán de su cuenta todos los gastos que originen la conservación de la misma.

6.^a Las proposiciones se presentarán en las oficinas en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de

poder declarado bastante por el Letrado D. Joaquín Benito Carazo, vecino de Lerma, extendidas en papel del Timbre del Estado de 6 pesetas, ajustadas al modelo a que hace referencia la condición primera, debiendo acompañarse a cada una de ellas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición segunda y documento de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

7.^a En la subasta se observarán las reglas del artículo 34 del citado Reglamento de 9 de enero de 1953, a la cual asistirán las entidades y personas que previenen el artículo 33 del mismo.

8.^a Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

9.^a No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo 5.^o del repetido Reglamento.

10. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades o Tribunales del domicilio o jurisdicción, propio de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración en el precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego de todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas, empero, las formalidades y requisitos legales.

12. Según obligación del rematante pagar todos los anuncios, re-

lativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

13. Las multas a que diere lugar el contratista por falta de exaltimitación en el cumplimiento de sus deberes, se regularán a tenor del apartado e) del artículo 24 del Reglamento, a propuesta del Director técnico de las obras, la demora en la ejecución, deficiencia en los materiales e incumplimiento de sus compromisos, será sancionado con la multa hasta de 100 pesetas diarias.

14. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de la legislación laboral y con respecto a los obreros que de él dependan y de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a la de accidentes de trabajo.

15. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione en el repetido Reglamento de 9 de enero de 1953 y la Ley de Régimen Local.

16. El proyecto técnico de la obra con sus condiciones económicas y administrativas es parte integrante del presente pliego.

Tordómar, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José Cerezo Lope.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., provisto

de datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de...., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad de... (en letra) y según los detalles por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazo que se determinan en los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a.... (fecha en letra).

(Firma del proponente).

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, duñas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

DE DIEGO

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

Apodera **AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.**

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS